

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ARDEETNA ANTONIETA COI QUE ORTI7
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 629-2015-MDB-AL

Bellavista, 17 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 113-2015-MDB/GPP de fecha 15 de Diciembre del 2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 204-2015-MDB/GAJ de fecha 15 de Diciembre del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2015-MDB-AL, de fecha 17 de Noviembre del 2015; se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 320-2015-EF, por un monto de S/. 19 954,518.00 (Diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, el inciso 41.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos, si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prescribe que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Estructura Funcional, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido al respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de pliego, Proyecto o Producto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria para dar cobertura a lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Vº Bº
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
PROF. ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 345-2015-MDB/GAF, Memorándum N° 346-2015-MDB/GAF, Memorándum N° 347-2015-MDB/GAF;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y En ejercicio de las facultades que confiere al Señor Alcalde el numeral 6) y 43) de los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
PROF. ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones
X 17 DIC. 2015
RECEPCION
HORA: FIRMA: